

LIBRO DE RESOLUCIONES

JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DEL DISTRITO LOS
REMEDIOS

D. Manuel María Alés del Pueyo

Número

Fecha

Área de Hacienda, Turismo,
Participación Ciudadana y Transformación Digital.
Dirección General del Distrito Los Remedios

Expte: 1/2024

Tramitado expediente para la aprobación de las Bases y Convocatoria de Subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” y “Proyectos Específicos” a favor de entidades ciudadanas adscritas al Distrito Los Remedios para el año 2024, vistos el Informe emitido por la Jefatura de Sección del Distrito Los Remedios y el informe favorable emitido por la Intervención General, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública de concesión de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” y “Proyectos Específicos” a favor de entidades ciudadanas adscritas al Distrito Los Remedios para el presente año 2024, y aprobar las Bases que han de regirlas, que se acompañan como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 02211-92401-48900 del presupuesto para el año 2024, por importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con la siguiente distribución:

- Modalidad A (Gastos de Funcionamiento): CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- Modalidad B (Proyectos Específicos): CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECÍFICOS A FAVOR DE ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS AL DISTRITO LOS REMEDIOS PARA EL AÑO 2024

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece en el art 25.1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Los Remedios, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito territorial del Distrito.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo para de este modo fomentar el incremento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades ciudadanas con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Los Remedios que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 161 de 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 161 de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para este ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Se establecen dos modalidades, la Modalidad A (Gastos de funcionamiento) y la Modalidad B (Proyectos específicos)

Modalidad A: Gastos de funcionamiento

Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2024 de aquellas entidades que desarrollen los fines arriba descritos, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.

Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son los siguientes:

- Gastos de alquiler de la sede social que queden acreditados en virtud de contrato de arrendamiento.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Suministros de agua y luz, con contrato a nombre de la entidad.
- Línea de teléfono fijo o móvil, cuota de internet o conexión Wi-Fi, con contrato a nombre de la entidad.
- Gastos de personal no relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de material de oficina o papelería para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de mantenimiento informático, creación o mantenimiento de página web.
- Gastos en productos de limpieza propios del mantenimiento de la sede social.
- Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social a nombre de la entidad.
- Seguro de responsabilidad civil de la entidad, genérico de su actividad. En ningún caso se admitirá seguro de responsabilidad civil para actividades concretas o proyectos específicos.
- Gastos de suscripción a revistas o periódicos siempre que el importe de los mismos no supere el 10% de la cuantía

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	3/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

que le correspondería en concepto de subvención para gastos de funcionamiento.

Todo lo anterior teniendo en cuenta, siempre, que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante y estén contemplados en el presupuesto presentado, que no puede presentar superávit, junto con la solicitud de concesión de la ayuda.

En ningún caso se subvencionarán gastos inventariables, ni gastos de comidas o atenciones protocolarias.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

Modalidad B: Proyectos específicos

Destinada a apoyar la realización de proyectos específicos que vayan a realizarse durante el ejercicio 2024 y que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, fomentando la convivencia así como la interacción entre diferentes zonas y grupos sociales de la ciudad.

A título enunciativo, podrán financiarse proyectos o actividades tales como:

- Actividades o proyectos sociales o asistenciales.
- Fomento de la convivencia de entidades ciudadanas.
- Cursos de habilidades sociales, jornadas, conferencias, actividades que favorezcan la creación de tejido ciudadano autónomo.
- Cruces de Mayo.
- Actividades con motivo de la celebración del día de Andalucía, día de la Constitución Española y otras conmemoraciones de relevancia.
- Impulsar acciones que contribuyan a la mejora de la convivencia y al fomento de la buena vecindad.
- Promover la dinamización de las plazas y espacios públicos aptos para la reunión y el encuentro vecinal de nuestro barrio.
- Acciones para combatir la soledad no querida y el aislamiento.
- Impulsar un envejecimiento saludable entre el vecindario.
- Dinamizar actividades o terapias específicas que favorezcan la salud física y mental de personas que sufren enfermedades crónicas.
- Reducción de la brecha digital y fomento del buen uso de las nuevas tecnologías.
- Desarrollo de actividades de ocio educativo.
- Fomentar las actividades culturales y creación comunitaria.
- Impulsar acciones para promover la actividad física y el deporte.
- Dinamización de los espacios libres para el uso deportivo, etc.

De manera excepcional, el órgano concedente podrá autorizar la modificación del proyecto subvencionado siempre que concurran circunstancias de fuerza mayor.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del presupuesto total del proyecto específico. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	4/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos de la presente convocatoria, quienes reciban subvenciones otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas, se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuran en el presupuesto presentado junto con la solicitud y se realizan en el plazo establecido en la Convocatoria. Serán **costes directos**, en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la LGS, aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Los costes indirectos, de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Tendrán la consideración de **costes indirectos**, entre otros, los siguientes:

- Gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes así como los gastos relativos al personal administrativo. Ello no obstante, no se considerará coste indirecto sino directo, el efectivo y acreditado tiempo de trabajo dedicado por las personas que realicen las tareas citadas, en exclusiva, a la ejecución de una tarea distinta de las citadas y directamente relacionado con la ejecución del proyecto subvencionado.

- Gastos derivados de la contratación de medios externos: contabilidad, asesoría jurídica y financiera, asistencia técnica de profesionales y los derivados de la formación del propio personal.

La suma de los costes indirectos del proyecto no podrá ser superior al 15 % del coste del mismo, sin embargo, respecto a los gastos que se imputen parcialmente al proyecto, ya sean costes indirectos o gastos generales de funcionamiento, la entidad podrá elegir los criterios sobre las que realizar el reparto de estos gastos, siempre que los mismas sean coherentes con el proyecto y estén motivados.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que cabe destacar: equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario..., tampoco podrán imputarse a la misma gastos relacionados con realización de obras de cualquier tipo así como alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. En cualquier caso, si se trata de adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones			Página	5/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			



- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

El proyecto deberá contemplar el **personal** necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por:

a) **Relación profesional dependiente.** El personal trabaja por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar los 40 euros (salario bruto) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.

b) **Relación profesional independiente.** En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

- Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 40 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
- Esta subcontratación, en ningún caso podrá exceder del 90% del importe de la actividad subvencionada. La Ley 38/2003 General de Subvenciones en su art. 29, relativo a la subcontratación de actividades subvencionadas, establece que queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. Consecuentemente, no se considerará subcontratación la contratación del personal profesional independiente indicado en el anterior apartado b), siempre que la finalidad de dicha contratación sea la de ejecutar la entidad beneficiaria por sí misma el proyecto o algún elemento del mismo ayudándose del profesional en cuestión, pero manteniendo el diseño, control, dirección, organización y evaluación del proyecto.

c) **Relación mediante acción voluntaria.** En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. El voluntariado no podrá ser menor de 18 años y la entidad deberá contar con el correspondiente seguro para ello.

De conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria prevista para sufragar la presente convocatoria es la 02211-92401-48900. Ascende a la cantidad de 10.000 € con el siguiente desglose:

- Modalidad A) “Gastos de Funcionamiento”5.000,00 €
- Modalidad B) “Proyectos Específicos”5.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Si en aplicación de los criterios de baremación y asignación de cuantías no se llegare a agotar el crédito disponible para cada modalidad, podrá destinarse el sobrante a la otra modalidad siempre que en ésta haya resultado

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



insuficiente el crédito para atender la demanda.

OCTAVA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla con sede en el Distrito Los Remedios.
- e) Que las actividades a subvencionar se realicen en el término municipal de Sevilla.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados/as y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Solicitud y anexos de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y se facilitarán en la sede del Distrito Los Remedios, sito en Avda. República Argentina nº 27-B, 1ª planta. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b. Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- c. Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad, y de persona autorizada a comparecer en representación del anterior (en su caso).
- d. Certificados administrativos acreditativos de que los beneficiarios o solicitantes de la subvención se encuentran al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, Agencia Tributaria (en vigor antes de la

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	7/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

propuesta de resolución así como en el momento del pago), o bien, autorización para solicitarlas desde el Distrito.

- e. Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y el número de cuenta con el IBAN (Este certificado podrá ser sustituido por un documento similar en el que consten los datos anteriores, obtenido de forma online, a través de la plataforma bancaria correspondiente).
- f. Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada. A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados oportunos.

En todo caso, el órgano instructor podrá durante la tramitación del procedimiento realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

DÉCIMA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Lugar y Forma de presentación:

De forma preferente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>, así como en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

DUODÉCIMA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Sección del Distrito Los Remedios, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

El examen y valoración conforme a los criterios establecidos en la base siguiente de las solicitudes presentadas, corresponderá a la Comisión de Valoración. Esta comisión estará presidida por la persona titular de la presidencia de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, o persona en quien delegue. Serán vocales la persona titular de la Dirección General del Distrito Los Remedios, o persona en quien delegue, y un funcionario o funcionaria adscrito al Distrito Los Remedios designado por la presidencia, quien a su vez asumirá las funciones de secretaría de la

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



comisión.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la aclaración de la información contenida en el proyecto o solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas para cada tipo de subvención, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas según valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el producto del total de los puntos obtenidos por el proyecto presentado y el valor del punto. Éste se hallará mediante el cociente entre el importe destinado, y el número total de puntos obtenidos por los posibles beneficiarios.

Una vez valoradas las peticiones que cumplan los requisitos, para el cálculo proporcional se procederá de la siguiente forma: el presupuesto de cada modalidad se dividirá entre los puntos obtenidos por los beneficiarios de esa modalidad, resultando el valor x. Dicho valor x se multiplicará por los puntos de cada beneficiario, obteniéndose así la suma que corresponda a cada uno de ellos, siempre respetando el límite máximo permitido en la convocatoria y sin rebasar el importe solicitado por cada beneficiaria.

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:

Para Gastos de Funcionamiento (Modalidad A): Hasta 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Mantenimiento de la sede social: Se valorará con 60 puntos aquellas entidades cuyas sede social sea propiedad de la entidad o generen un gasto de alquiler para la misma.

Deberá quedar acreditado mediante título jurídico válido en derecho (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento vigente, etc...).

No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

2) Representatividad de la Entidad: Se valorará hasta 35 puntos la representatividad de la entidad. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Número de asociados/as: Se valorará hasta 5 puntos en este apartado el número de socios/as que integran la entidad, obteniendo mayor puntuación aquellas entidades que tengan mayor número de personas asociadas atendiendo a la siguiente distribución:

- Entre 30-150:.....1 puntos.
- Entre 151-300.....2 puntos.
- Entre 301- 500.....3 puntos.
- Entre 501-1000.....4 puntos.
- De 1001 en adelante.....5 puntos.

b. Ámbito territorial: Se valorará hasta 5 puntos la dimensión de la entidad en relación con el ámbito territorial en el que desarrolla su actividad de acuerdo a la siguiente distribución:

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones			Página	9/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			



- Estatal:.....1,25 puntos.
- Autonómico:.....2,5 puntos.
- Provincial:.....3,75 puntos.
- Local:.....5 puntos.

c.- Pertenencia a órganos municipales de participación: Se valorará hasta 25 puntos la pertenencia e integración de la entidad en órganos participativos y representativos tanto de los vecinos/as como de su ámbito de actuación, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana.....15 puntos.
- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.....20 puntos.
- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, y pertenencia a otro órgano municipal del Ayuntamiento de Sevilla25 puntos.

La acreditación de la representatividad de la entidad se realizará aportando declaración responsable contenida en el modelo Anexo VI.

En caso de discrepancia entre los datos aportados en la declaración responsable con los del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Servicio de Participación Ciudadana, y los datos obrantes en el Ayuntamiento de Sevilla prevalecerán, en todo caso, estos últimos.

3) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: Hasta 5 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- Haber justificado en plazo..... 5 puntos.
- Sin antecedentes en el ejercicio anterior o renuncia parcial o total a la subvención otorgada por el Distrito Los Remedios en el último ejercicio 0 puntos.

Para Proyectos Específicos (Modalidad B): Hasta 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de dicha entidad.

Se valorará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines, así como la existencia o no de otras entidades del mismo carácter en su ámbito geográfico de actuación: Hasta 20 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que desarrollan actividades cuyos únicos beneficiarios/as son los y las socios/as de la misma.
- 10 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos/as del Distrito independientemente de que sean o no socios de aquellas.
- 20 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos/as del Distrito, independientemente de que sean o no socios/as de aquellas, y su actividad trasciende de las tradicionales actividades recreativas de carácter asociativo.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	10/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

Dicha repercusión deberá justificarse documentalmente, presentando a tal efecto los Anexos relativos a:

- Memoria de actividades del ejercicio anterior
- Previsión y proyecto de actividades para el ejercicio corriente

2) Repercusión social del proyecto para el cual la entidad solicita la subvención, atendiendo a los colectivos o ámbitos de actuación a los que ha dirigido y dirige sus actividades principalmente:

Se valorará hasta 70 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación y criterios (en función de las actividades que desarrolle la Entidad podrá asignarse puntos por más de una categoría):

Estos aspectos se valorarán con la presentación del proyecto para el cual se solicita la subvención (modelo Anexo relativo a la previsión de actividades).

- Repercusión en atención a la educación y cuidado del medio ambiente y de respeto hacia los animales:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, orientados a prevenir conductas que degraden o perjudiquen al medioambiente o a promover conductas responsables para evitar el abandono de animales, entre otras.

7 puntos: Entidades que realicen actividades, programas o talleres que contribuyan a mejorar efectivamente el medioambiente con conductas socialmente responsables, así como y el respeto a los animales dentro del ámbito territorial del Distrito Los Remedios.

- Repercusión en la promoción del deporte:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias..., cuya temática sea la promoción del deporte y de hábitos de vida saludable.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos deportivos que redunden en la mejora de vida de la ciudadanía del Distrito Los Remedios.

- Repercusión en la promoción de la cultura:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias o similares de temática cultural.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que amplíen la alternativa cultural existente dentro del ámbito del Distrito Los Remedios.

- Repercusión en la promoción de actividades recreativas:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias, actividades o similares que mejoren la alternativa recreativa del Distrito Los Remedios.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que amplíen la alternativa recreativa y de ocio existente dentro del ámbito del Distrito Los Remedios.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	11/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

- Repercusión en la promoción socio-cultural de las mujeres:

Hasta 7 puntos, conforme a la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen, charlas, conferencias, o similares, cuya temática sea la prevención de la violencia de género, concienciación en la igualdad en sus distintos ámbitos, recursos para buscar empleo, etc.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la promoción de la mujer, tales como talleres de alfabetización, de formación profesional y ocupacional, búsqueda de empleo, apoyo a madres solteras, conciliación de la vida laboral y familiar, etc...

- Repercusión en atención a las actividades dirigidas a la infancia, juventud y personas mayores:

Hasta 7 puntos, conforme a la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen actividades puntuales dirigidas a este colectivo especialmente.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de vida de este colectivo.

- Repercusión en la atención al trabajo y cuidado de personas enfermas y sus familiares:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen, charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de la enfermedad.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de los/las pacientes (desplazamiento a hospitales, terapias, asistencias domiciliaria, etc...)

- Repercusión en atención al trabajo con personas con discapacidad y sus familiares:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de esta condición.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

- Repercusión en la atención, y trabajo con colectivos de personas inmigrantes y minorías étnicas:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención de actitudes xenófobas y racistas, y de concienciación de la integración de este colectivo en la sociedad.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la inserción socio cultural de estos colectivos.

- Repercusión en la atención, y trabajo con colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la ayuda para integración socio-laboral de este colectivo.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	12/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la inserción socio laboral de este colectivo.

3) Cesión de espacios propios de las Entidades en favor de los ciudadanos del Distrito para la realización de actividades abiertas a todos los ciudadanos/as:

Hasta 5 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

5 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2023.

Dicha circunstancia se comprobará de oficio por el Distrito Los Remedios.

4) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones:

Hasta 5 puntos, conforme a la siguiente baremación:

5 puntos: Si ha justificado en plazo.

0 puntos: Si no existen antecedentes o no se ha justificado en plazo en el ejercicio anterior, o existió renuncia parcial o total a la subvención otorgada por el Distrito Los Remedios en el ejercicio 2023.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución de concesión.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos informes se estime conveniente.

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.
- La denegación de concesión de la subvención solicitada y su motivación.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La propuesta de resolución será motivada, se notificará a las entidades interesadas y se publicará en el Tablón de Edictos del Distrito Los Remedios.

Notificada la propuesta de resolución, se concederá un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, documento de aceptación de la subvención.

En los casos en los que se considere que un proyecto pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada o requiera ser parcialmente ajustado, la entidad podrá reformular el proyecto. La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo. En caso de no presentarse en dicho plazo la referida reformulación, será excluida la solicitud de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se elevará a la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios propuesta de resolución definitiva para su aprobación, que debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la propuesta de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Ordenanza Municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en motivos objetivos que no pudieran preverse en el momento de la solicitud, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, antes del mes previo a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedida.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Dirección General del Distrito Los Remedios, facultada por la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones solicitadas será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado, se entenderá desestimada la solicitud de modificación.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



No se autorizarán, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el Ayuntamiento de Sevilla, habrían supuesto la denegación de la subvención.

No se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que obedezcan a causa de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y que estén debidamente justificadas

DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Ejecutar la subvención concedida en los términos en los que fue aprobada tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto y dentro del plazo señalado en el mismo.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

3. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación por escrito de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización expresa para cualquier modificación.

4. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Los Remedios) con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

5. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Los Remedios) el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el R.D.887/2006, de 21 de julio.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla (a través del Distrito Los Remedios), quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

7. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

8. Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	15/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

11. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2024. Asimismo, los gastos de proyectos específicos deberán realizarse necesariamente durante el año 2024.

DECIMONOVENA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones tendrán la consideración de prepagables en un 100% del importe concedido.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social, no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla, y no tenga pendientes justificaciones de otras ayudas o subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2025.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, dichos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado. En este sentido y en virtud de lo establecido en el artículo 91.2 del RD, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para, de los conceptos afectados por la compensación, el de menor cuantía, y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones). Junto a estos documentos se aportará la acreditación de su pago por parte de la entidad (apuntes bancarios, justificantes de pagos con tarjeta, recibís...). En ningún caso se aceptarán como justificantes pagos realizados por personas distintas a la propia entidad perceptora de la subvención. Toda esta documentación se numerará y ordenará cronológicamente, tanto físicamente como en la relación de facturas.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que cabe citar: equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. En cualquier caso, si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	16/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cada una de ellas deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago.

No se admitirán justificaciones de gastos ni documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de ejecución del proyecto.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, las entidades receptoras procederán al estampillado de todos y cada uno de los documentos justificativos originales presentados. Este estampillado hará constar la concreta cuantía que del importe total del documento se imputa a la justificación de la subvención concedida, identificando la convocatoria y el órgano concedente. En el caso de que el documento presentado en papel no sea el único auténtico y original, por ser éste un documento electrónico (por ejemplo modelos TC1, modelos 111 y otros documentos administrativos emitidos por la Seguridad Social y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria), se sustituirá el estampillado por declaración responsable en la que se haga constar que las cuantías que de dichos documentos se imputan para justificar la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y tampoco se admitirán en el momento de la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis..., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

Respetando las normas establecidas en la presente base y demás normativa de aplicación, regirá el principio de libertad de imputación de gastos, siempre que estos se hayan destinado a la realización del proyecto subvencionado y se hayan pagado efectivamente.

VIGÉSIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro total o parcial de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Los Remedios
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para, personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio-culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	18/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

	la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

ANEXOS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS

- **ANEXOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Anexos del I al X)**

Se presentarán al solicitar la subvención. Es decir, en 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.)

- **ANEXOS DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XI)**

Se presentarán en el caso de que la subvención sea concedida. Para ello recibirá, previamente, notificación de propuesta de concesión provisional.

La cuenta bancaria que conste en este documento debe ser coincidente con la que aparezca en el certificado bancario aportado por la Entidad.

- **ANEXOS DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XII-XV)**

Se presentarán en el plazo establecido para la justificación de las subvenciones. Es decir, en los tres primeros meses del año 2025.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO 1- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO			
C.I.F			
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DEL O DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
D.N.I			
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria de subvenciones a través del Dirección General del Distrito Los Remedios, para la financiación de “gastos de funcionamiento y proyectos específicos año 2024”.

SOLICITA: Le sea otorgada una subvención en concepto de:

- Gastos de funcionamiento por importe total de: euros. (1.500,00 € máximo)
- Proyectos específicos por importe total de: euros para el proyecto denominado: “
”. (1.500,00 € máximo)

Marque con una X la documentación que aporta:

- ☐ ANEXO I: Solicitud.
- ☐ ANEXO II: Acreditación de la capacidad de representación (certificado expedido por el Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante).
- ☐ ANEXO III: Declaraciones Responsables.
- ☐ ANEXO IV: Relativo a la documentación ya aportada al Distrito (en su caso).
- ☐ ANEXO V: Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2023.

PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- ☐ ANEXO VI: Declaración responsable relativa al número de socios/as; ámbito territorial de la entidad; pertenencia a órganos participativos municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	20/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

☐ **ANEXO VII:** Presupuesto desglosado de los gastos de funcionamiento de la entidad referidos al año 2024 para los que solicita la subvención.

☐ **ANEXO VIII:** Listado de actividades a desarrollar durante 2024.

PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS:

☐ **ANEXO VIII:** Listado de actividades a desarrollar durante 2024.

☐ **ANEXO IX:** Presupuesto de ingresos y gastos estimativo de la entidad para el año 2024, donde se relacionen la ayudas privadas y/o públicas que la entidad percibe en su caso.

☐ **ANEXO X:** Proyecto para el cual se solicita la subvención 2024.

- 1ª parte: Proyecto para el cual se solicita la subvención 2024.
- 2ª parte: Presupuesto del proyecto específico.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LOS ANEXOS:

☐ Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal de la Entidad.

☐ Copia del DNI o NIE en vigor del/ de la representante legal de la entidad y del Secretario/a de la entidad.

☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social actualizado.

☐ Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

☐ Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. (Debe constar el número de IBAN).

El/ la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros. También declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada.

En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Los Remedios
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación	Subvenciones y actividades propias de los Distritos

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	21/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

del tratamiento	
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para, personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio-culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

Deberá aportar fotocopia del DNI o NIE del o de la representante legal y del secretario/a de la entidad.

D/Dª.....con
D.N.I.:.....comosecretaria/o de la
entidad..... con NIF.....,

Acredito que:

D./Dª.....que
formula la solicitud para participar en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones del Distrito Los Remedios, es el/la representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado/a y autorizado/a para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

En Sevilla, a de 2024

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	23/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.ª:....., con
D.N.I.:.....en calidad de representante legal de la
entidad..... con C.I.F:.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
- No haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Los Remedios para el proyecto y/o gastos de funcionamiento que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.
- Que la entidad se compromete a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y / o gastos de funcionamiento y la subvención que se obtenga del Distrito Los Remedios (Ayuntamiento de Sevilla).

En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/D.^a _____, en calidad de representante de la entidad _____; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Los Remedios del Ayuntamiento de Sevilla en el Expediente N^o _____ no experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos del año 2024 del Distrito Los Remedios, del Ayuntamiento de Sevilla.

Marque el que corresponda:

- ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Copia del DNI o NIE en vigor del/ de la representante legal de la entidad y del Secretario/a de la entidad.
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2024

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	25/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

ANEXO V
MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN 2023

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD (Indique el ámbito territorial y la finalidad de la misma)	BENEFICIARIOS/AS

** Imprima este anexo tantas veces como sea necesario en caso de que se quede sin espacio.
En Sevilla, a de de 2024
Firma del / de la representante y sello

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.ª:....., con
D.N.I.:.....en calidad de representante legal de la
entidad..... con C.I.F:.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Número de asociados/as:.....
- Ámbito territorial:.....

Pertenencia a órganos municipales de participación:

- Consejo Territorial de Participación Ciudadana:.....
- Junta Municipal de Distrito:.....
- Otros órganos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de participación:.....

En Sevilla, a de de 2024
Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO VII**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	OBSERVACIONES
ALQUILER		
COMUNIDAD		
SUMINISTRO DE LUZ		
SUMINISTRO DE AGUA		
SUMINISTRO DE LÍNEA DE TELÉFONO FIJO		
SUMINISTRO DE LÍNEA DE TELÉFONO MÓVIL		
SUMINISTRO DE INTERNET		
MANTENIMIENTO DE PAGINAS WEB		
CREACIÓN DE PÁGINAS WEB		
SEGURO DE LA SEDE SOCIAL		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
GASTOS DE PERSONAL- NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
GASTO SUSCRIPCIÓN REVISTA-PERIÓDICO		
MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
OTROS GASTOS: DESCRIBA EL CONCEPTO		
TOTAL SOLICITADO		

En Sevilla, a de de 2024
Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14	
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35	
Observaciones		Página	28/38	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			

ANEXO VIII
LISTADO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD EN 2024

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA	BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD (Indique el ámbito territorial y la finalidad de la misma)	BENEFICIARIO S/AS

** Imprima este anexo tantas veces como sea necesario en caso de que se quede sin espacio.

En Sevilla, a de de 2024
Firma del / de la representante y sello

ANEXO IX
PRESUPUESTO DE GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2024
(Relacione las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas)

INGRESOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	
GASTOS	IMPORTE
TOTALGASTOS	

En Sevilla, a de de 2024
firma del / de la representante y sello

ANEXO X- PRIMERA PARTE
PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN 2024

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE REALIZACIÓN	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	
BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (EN SU CASO)	

En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello

ANEXO X- SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECÍFICO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
CONCEPTO	GASTO	INGRESO (en su caso)
TOTAL		

En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO XI

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

D/Dª _____ mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento:

ACEPTAR la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General del Distrito Los Remedios, según resolución de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y ME DECLARO RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Los Remedios) de que la subvención/ayuda por un importe de _____ € para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención, al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General del Distrito Los Remedios.

EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Entidad bancaria: _____
Sucursal: _____ Domicilio: _____
Cuenta núm.: _____
A nombre de la entidad (persona autorizada): _____
Con NIF: _____

En Sevilla, a _____ de _____ de 2024
Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO XII
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

D/Dª _____, en
calidad de representante legal de la entidad:
C.I.F.: _____ y con domicilio social en _____, a la que el Excmo.
Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Los Remedios) le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de _____
DEPOSITA LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y LAS FACTURAS DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad _____

Declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes subvencionadas por la Dirección General del Distrito Los Remedios, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas, y se declara responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x)

- ☐ **ANEXO XII.-** Formulario de justificación debidamente cumplimentado / Declaración responsable del o de la representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la financiación de gastos subvencionados y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados/ Declaración del o de la representante legal de la entidad beneficiaria de que la subvención ha sido ejecutada íntegramente en los términos para los que fue solicitada.
- ☐ **ANEXO XIII.-** Memoria económica de las actividades realizadas con la subvención que se justifica, con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios diferenciando las que han sido financiadas con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla de aquellas que han sido costeadas con fondos propios o de otras entidades.
- ☐ **ANEXO XIV.-** Cuenta justificativa. Relación de facturas.
- ☐ **ANEXO XV.-** Cuenta justificativa. Documentos de los abonos efectivos de los gastos.
- ☐ Facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección derechoslopd@sevilla.org

En Sevilla, a _____ de _____ de 2024
Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo		Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones			Página	34/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==			



ANEXO XIIIMEMORIA ECÓNOMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (2 páginas)

ACTIVIDAD	
ACTUACIONES REALIZADAS	
RESULTADOS OBTENIDOS	
BENEFICIARIOS	
ACTIVIDADES FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL DISTRITO LOS REMEDIOS	

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS O DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAD	

En Sevilla, a de de 2024
Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO XIV

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN
(IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIO ESTA FICHA)

Importe total al que asciende la cuenta justificativa: _____

Importe concedido: _____

(Incluya y enumere las facturas que considere oportuno)

Nº	Nº DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL EMISOR Y NIF	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO

En Sevilla, a de de 2024
Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/01/2024 12:20:14
	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	25/01/2024 10:56:35
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8SAhHZQq00oNer60GxGUw==		



ANEXO XV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS
(IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIO ESTA FICHA)

Importe total al que asciende la cuenta justificativa: _____

Importe concedido: _____

(Incluya y enumere los documentos que considere oportuno)

Nº	Nº DE TALÓN/TRANSFERENCIA/RECIBÍ	FECHA	NOMBRE DEL EMISOR Y NIF	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO

En Sevilla, a de de 2024
Firma del / de la representante y sello